



PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	GYPSY KARINA TOVAR ARIAS CEDULA 22.533.108
DEMANDADO	RAFAEL ESCANIO RUIZ ALAVREZ CEDULA 8.785.126
RADICADO	08-758-31-84-001-2011-00596-00

Informe Secretarial. Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó retiro de cesantías. Sírvase Proveer,

Soledad, 7 de septiembre de 2023.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad-Atlántico siete (7) de septiembre de dos mil veinte y tres (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, el numeral primero del artículo tercero, de la Ley 1071 de 2006, establece que el retiro parcial de cesantías, procede en los siguientes casos:

- “1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.
2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.”

Una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se constató la existencia de un título judicial consignados por la **CAJA DE HONOR.**

Por lo anterior, al encontrarse acreditado que el dinero correspondiente a cesantías será invertido en el pago de los **ARREGLO DE VIVIENDA** como también se tiene en cuenta la respuesta del pagador proferido por esta **AGENCIA JUDICIAL** se ordenara entregar las sumas de \$ 7.940.665.28

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Primero: Ordenar el pago de las cesantías a nombre de la demandante **GYPSY KARINA TOVAR ARIAS CEDULA 22.533.108** por valor de \$ 7.940.665.28 Consignado por la **CAJA DE HONOR.**

Palacio de Justicia, Calle 20,carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





Segundo: Por secretaria autorizar los títulos una vez que de ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 27 de SEPTIEMBRE 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 145 VÍA WEB

El Secretario (a) LICETH PAOLA MONTES MOLINA